

HUERIL; 24 de septiembre de 2009

**DECRETO ALCALDICIO N° : 1474/2009**

**VISTOS :**

- a) *Las atribuciones que me confiere los Artículos 2, 31, 40, 56 de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por el DFL 1 publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006, lo dispuesto en la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, el Reglamento de funcionamiento de los Departamentos Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 151 de 27 de octubre de 1988*
- b) *El Decreto Ley N° 799 sobre uso de vehículos*
- c) *La necesidad de reorganizar la distribución y optimizar el uso de los vehículos municipales*

**DECRETO :**

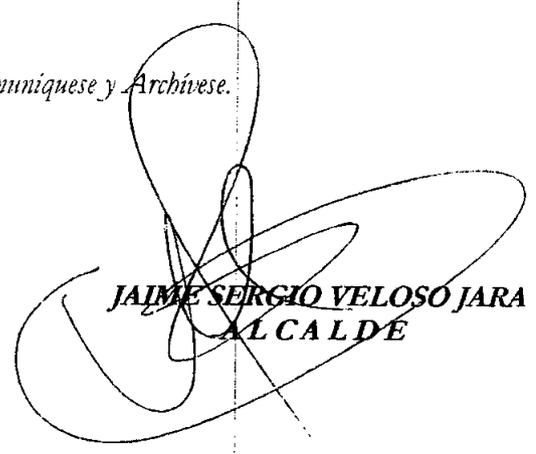
- 1) *De acuerdo a la Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades será de responsabilidad de las siguientes unidades los vehículos y maquinaria municipal*
  - a) *Dirección de Obras*
    - Camión Volkswagen Blanco Patente KS-2433*
    - Camión Ford Blanco Patente KX-7651*
    - Camioneta Hyundai Blanca Patente YP-499*
  - b) *Dpto. de Salud*
    - Furgón Suzuki Beige Patente YE-2438*
  - c) *DAEM*
    - Bus Hino Blanco azul Patente RZ-4747*
    - Bus Hino Blanco azul Patente VD-8158*
    - Furgón Hyundai Placa Patente BRRZ-14*
    - Furgón Peugeot Blanco banquise Patente XC-7985*
  - d) *Secretaría Municipal*
    - Furgón Citroën Gris Iceland Patente YE-2436*
    - Furgón Citroën azul initiatique metal patente YE-2437*
    - Camioneta Nissan verde Patente BHVD-11*
- 2) *Los vehículos asignados a los departamento en caso de ser necesario y por razones de buen servicio justificadas previa coordinación se usará en otros cometidos especialmente dispuestos por el Alcalde o su subrogante legal*

para que su uso sea equitativo por los funcionarios a su cargo, de acuerdo a la normativa que se indica en el DL N° 799 sobre uso de vehículos fiscales, así como controlar uso de combustibles, bitácora, reparaciones, coordinación de salidas fuera de la comuna a fin de optimizar su uso, considerando que la Municipalidad está conformada por todos los departamentos sin excepción.

- 7) La misma disposición anterior deberá tenerse presente por los Directores que en forma frecuente y por las tareas que desarrollan deben ocupar vehículos, es decir establecer programa de trabajo para el uso equitativo de los vehículos municipales o arrendados que se autoricen para llevar a efecto su trabajo
- 8) Las ordenanzas de salida fuera de la comuna serán firmadas por la Secretaria Municipal

Anótese, Comuníquese y Archívese.

  
**FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**JAIMÉ SERGIO VELOSO JARA**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCION**

- Departamentos municipales
- Secretaria Municipal
- Of. Partes